

Por Induccion de los Regenerados, y sus Congregados acordaron  
lo siguiente

Castilla

Dicho Consejo de Justicia y Acordamiento dixerón q. siendo ya  
taempes Oportuno nombraron Castilla a la q. se llama  
y Cobre q. que año de su dñno. la fabrica de su dñno q.  
de su dñno, nombraron sus Comandantes siendo la una la  
de D. Agustin de Canoua Alde, y otra de D. Gonçalo  
Mañer Canoua y Justicia la de D. Gonçalo de Canoua Mañer.  
y q. dho. dñno. de su dñno. q. Canoua dñno. para la  
encomienda las dho. dñno. Agustin y D. Gonçalo de Canoua  
quedando q. dho. fabrica la de la pñda de D. Gonçalo de  
Mañer Canoua a q. se le ha de dar para q. contribuya  
con dho. dñno. al enmendado fabrica, y lo primero

dho. p. Curatamiento y Administracion  
Dn. Sebastian de Biondi Juan Martin de Jerez  
de Moraga



Junta de  
Propios

Y acordando dho. Consejo en su Ayuntamiento acordaron  
lo siguiente  
Dixerón q. enauentaron a hauen fallado de D. Gonçalo  
de Canoua Mañer uno de los Capitanes q. se nombraron  
en su Ayuntamiento y sea de Junta de Propios de esta Villa  
en su lugar nombraron y nombraron a el D. Alonso  
de Canoua Mañer, q. lo aynto. segun corresponde  
en su Ayuntamiento en su dñno. q. se nombró la dho. dñno.  
de su dñno. dñno. a el dñno. de su dñno. a pñda  
q. siempre q. se veyere q. los dñnos. q. hayan cumplido  
año y medio y otros mercedos con la yegua vedada

